

Declaran a la Caja de Ahorros de Lima en estado de disolución

DECRETO LEY N° 25503

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno de Emergencia y Reconstrucción Nacional

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Artículo 1°.- Declarar a la Caja de Ahorros de Lima en estado de disolución para la liquidación definitiva de sus bienes y negocios. Por el solo mérito del presente Artículo esta medida será inscrita en los Registros Públicos.

Artículo 2°.- La disolución con liquidación establecida en el Artículo precedente no pone término a la persona jurídica de la Caja de Ahorros de Lima, la que continuará vigente hasta la conclusión del proceso de liquidación, debiendo durante este lapso añadir a su denominación, las palabras "en liquidación", en sus documentos y correspondencia.

Artículo 3°.- Para los efectos a que se contrae el Artículo 1° de la presente norma, mediante Resolución Suprema se designará la Comisión Liquidadora de la Caja de Ahorros de Lima.

Dicha Comisión ejercerá la administración y representación legal de los Bancos en liquidación, con las facultades previstas en el Artículo 328°, 334°, 335° y 336° del Decreto Legislativo N° 637.

Artículo 4°.- La Comisión Liquidadora, periódicamente y al término de su gestión, dará cuenta documentada de sus actividades al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 5°.- El presente Decreto Ley entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

VICTOR MALCA VILLANUEVA
Ministro de Defensa

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas

JUAN BRIONES DAVILA
Ministro del Interior

ALBERTO VARILLAS MONTENEGRO
Ministro de Educación
Encargado de la Cartera de Justicia

VICTOR PAREDES GUERRA
Ministro de Salud

ABSALON VASQUEZ VILLANUEVA
Ministro de Agricultura

JORGE CAMET DICKMANN
Ministro de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración

AUGUSTO ANTONIOLI VASQUEZ
Ministro de Trabajo y Promoción Social
Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores

ALFREDO ROSS ANTEZANA
Ministro de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción

JAIME SOBERO TAIRA
Ministro de Pesquería

JORGE LAU KONG
Ministro de la Presidencia

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla

Lima, 20 de mayo de 1992

ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI
Presidente Constitucional de la República

JAIME YOSHIYAMA TANAKA
Ministro de Energía y Minas, Encargado de la Presidencia del Consejo de Ministros

CARLOS BOLOÑA BEHR
Ministro de Economía y Finanzas